

de realizar de forma autónoma, ya que su presencia en el aula puede ser menor que en el régimen ordinario, y debe tener la posibilidad de mantener el contacto permanente con el centro para garantizar su proceso de aprendizaje.

Asimismo, las características del alumnado requieren que el profesor realice una adecuada selección y sistematización de los contenidos, previendo las posibles dificultades que se suele encontrar el alumno, así como alternativas para resolver éstas y otras dudas frecuentes.

#### 7. Equipos de trabajo y coordinación de los centros.

##### 7.1. Equipos de trabajo.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos convocará la constitución de

equipos de trabajo, durante el curso 2005/06, para propiciar la elaboración de materiales específicos de Bachillerato semipresencial.

##### 7.2. Coordinación de los centros.

Durante el proceso de anticipación e implantación de estas enseñanzas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos determinará las acciones de coordinación a realizar con los centros con el fin de garantizar la organización y establecimiento del Bachillerato semipresencial.

A estos efectos, con carácter ordinario se fija el siguiente calendario de coordinación para el curso 2005/06:

CALENDARIO	ACCIONES A DESARROLLAR
4ª semana de septiembre de 2005	Coordinación general de la oferta con los Equipos Directivos
3ª semana de noviembre de 2005	Coordinación de las enseñanzas con el profesorado
4ª semana de enero de 2006	Coordinación de las enseñanzas con el profesorado
3ª semana de marzo de 2006	Coordinación de las enseñanzas con el profesorado
2ª semana de junio de 2006	Coordinación final y evaluación

Cuando la valoración del proceso de anticipación lo aconseje, se realizarán otras reuniones de carácter extraordinario para la resolución de asuntos concretos.

Los centros incluirán en su Plan General Anual estas fechas con el fin de posibilitar la asistencia del profesorado afectado.

8. Centros autorizados a anticipar el régimen semipresencial.

8.1. Se autoriza a anticipar la implantación del Bachillerato semipresencial, en el curso 2005/06, a los siguientes I.E.S.:

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
LANZAROTE	35006205	IES AGUSTÍN ESPINOSA
	35000288	IES BLAS CABRERA FELIPE
GRAN CANARIA	35002972	IES ALONSO QUESADA
	35013842	IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO
	35004452	IES JOSÉ ARENCIBIA GIL
	35002911	IES PÉREZ GALDÓS
LA PALMA	38005081	IES ALONSO PÉREZ DÍAZ
	38003197	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO
TENERIFE	38003963	IES AGUSTÍN DE BETHENCOURT
	38006150	IES ANDRÉS BELLO
	38002831	IES CANARIAS CABRERA PINTO
	38011315	IES GRANADILLA DE ABONA
	38006204	IES TOMÁS DE IRIARTE
	38002806	IES VIERA Y CLAVIJO